

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. MARCOS MARTINEZ MELO

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 18, 94 Y 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 08 de Mayo del 2015

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



C. PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE

DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

MARCOS MARTINEZ MELO, ciudadano mexicano, de profesión abogado, al corriente con mis obligaciones fiscales, vecino del municipio de Guadalupe, Nuevo León, designando como domicilio convencional el ubicado

con fundamento en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; de los numerales 102 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y con las formalidades del 103 de la última norma citada; ocurro ante el Pleno de esta Soberanía a presentar **INICIATIVA DE REFORMA a los artículos 18, 94 y 142, del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON**; lo anterior fundado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para nadie es desconocido que el alto honor que representa ser legislador estatal o federal, es en la actualidad una función despreciada por la ciudadanía, que se aprecia con desdén y se concibe como una labor perezosa, corrupta y muy lucrativa para unos pocos, bajo el cobijo y comparsa de los partidos políticos, a costa del erario público aportado por todos, pobres y ricos, en una nación que clama en la desesperación por sus graves índices de pobreza y desigualdad social.

Sin embargo, muchos sabemos que son grandes los cambios que se impulsan desde los Congresos, en especial el neoleonés, y que en este Congreso Local debe trabajarse mucho y bien a favor de una ciudadanía que reclama no sólo cambios estructurales en lo energético, electoral, educativo, laboral, que se empujaron desde hace unos años desde el Congreso Federal, sino que buscan que también el funcionamiento de los órganos de SU Estado sea cada vez más eficiente, más efectivo, con más resultados por cada peso invertido en su estructura y funcionamiento.

Es por ello que se vuelve necesario modificar la forma de trabajar de los servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para que la ciudadanía neoleonesa cada vez más perciba que lo que está pagando vía impuestos, le es devuelto de manera efectiva por el Estado mediante obras y servicios, y en el caso del poder que nos ocupa, de servicios legislativos verdaderamente orientados a la ciudadanía.

Una de las funciones con las que se concibió a los cuerpos legislativos y a sus integrantes es precisamente el ser **REPRESENTANTES** de la población que habita una unidad territorial llamada Distrito, -con la cual deben estar íntimamente relacionados y ser sabedores de su realidad social, económica y política-; no sólo para hacer leyes a nombre de ellos; sino para representarlos ante los otros poderes del Estado.

Sin embargo, no todos los legisladores se toman en serio esta función de representación, y aún menos de ellos tienen realmente un conocimiento pleno y de primera mano de la realidad de la población que supuestamente representan, pues su nada despreciable ingreso de al menos \$80,000 mensuales por sueldo, mas los \$80,000 por concepto de aguinaldo, \$25,000 de prima vacacional, y más de \$25,000 de "otras percepciones"; -dinero que muchos ciudadanos no llegamos a ver muchos en toda una vida-; no les permite tener una verdadera percepción de la realidad de a quienes deben darles voz a través suyo, y que viven y sufren la crisis económica en su diario vivir.

Esta cercanía tampoco se ha logrado con la existencia de las llamadas "oficinas de enlace legislativo", pues en la práctica funcionan sólo como una oficina de recepción de peticiones y quejas, que el legislador atiende o no a su discreción, sin que implique que el diputado tenga un contacto permanente y directo con su distrito; no obstante que los diputados tienen autorizado gastar hasta \$35,000.00-treinta y cinco mil pesos mensuales en este concepto, sin tener que tocar ni un solo peso de su sueldo (o su dieta, como oficialmente se le llama).

Es por ello, que para evitar simulaciones, debe garantizarse que el legislador no distraiga su atención en actividades de promoción personal, búsqueda de nuevas oportunidades laborales o cargos públicos mediante el "chapulíneo" antes de los tiempos marcados por la legislación electoral, debiendo concebir que si realiza adecuadamente su labor de representante de la población, ésta se lo reconocerá y apoyará en futuros proyectos políticos, pero a su debido tiempo.

Y es precisamente una forma de garantizar su dedicación exclusiva en la labor legislativa, el establecer en el ya existente artículo 18 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León la obligación para los diputados de realizar una jornada laboral mínima de 8 horas diarias, como sucede de manera mínima con la población a la que representa, debiendo permanecer en el recinto legislativo dedicados a participar activa y propositivamente (y no únicamente como "levanta-dedos") en las sesiones del Pleno del Congreso, en las Comisiones de dictamen legislativo de las cuales formen parte; y el resto de su jornada laboral deberá estar dedicado a atender a la ciudadanía que requieran algún servicio de gestoría o impulsar alguna inquietud legislativa, en sus propias oficinas del Congreso, evitando con ello la simulación de que "pasan tiempo en sus oficinas de enlace legislativo" supuestamente para atender a la ciudadanía, cuando en la práctica muchos de ellos ni las visitan ni mucho menos atienden ahí a la ciudadanía, y utilizan el tiempo en otras actividades.

Además, es necesario que el legislador realice esto no sólo durante los días lunes, martes y miércoles que se desarrollan las sesiones del Pleno, sino durante una frecuencia de lunes a viernes en que se desarrolla la vida de la comunidad; tanto durante los períodos de sesiones

como en los periodos de receso legislativo, ya que las problemáticas sociales y las propuestas de mejora legislativa no pueden esperar a que el Pleno se reúna sólo unos meses cada año.

Por lo brevemente expuesto, es que pongo a consideración de este H. Congreso del Estado la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA

UNICO: Se reforma el REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, en su artículo 18, adicionando un párrafo tercero; para quedar como sigue:

[...]

ARTÍCULO 18.- Los diputados tendrán la obligación de cumplir con las comisiones, trabajos y demás tareas que el Pleno les encomienda, y podrán crear oficinas de enlace legislativo preferentemente con cabecera en sus Distritos respectivos.

[...]

Para un adecuado cumplimiento de la función constitucional de representación ciudadana, los diputados tienen la obligación de cumplir una jornada de trabajo mínima de ocho horas diarias de lunes a viernes, en un horario mínimo de las nueve a las dieciocho horas, con una hora de alimentación; mediante su participación en las sesiones del Pleno del Congreso del Estado y de las comisiones que lo integran; y el resto de la jornada deberán estar disponibles en sus oficinas del recinto legislativo para dar audiencia y gestionar la atención de problemáticas de la ciudadanía del Estado de Nuevo León que así lo requiera durante la totalidad de los meses que dure su encargo; es decir, tanto durante los períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones, como en los períodos de receso legislativo.

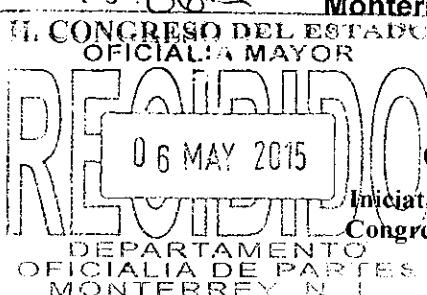
TRANSITORIO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anterior, respetuosamente SOLICITO:

UNICO.- Le sea turnada la presente desde luego a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales para su discusión y aprobación, y una vez aprobada por la misma, sea remitida al Pleno de la Legislatura el dictamen que lo valide para su posterior aprobación; y sea luego remitido el Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

15:00 Monterrey, Nuevo León a 6 de Mayo de 2015



C. MARCOS MARTINEZ MELO

Iniciativa de Reforma del Artículo 18 del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, que presenta el C. Marcos Martínez Melo.